V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

21273 *Extracto de la Resolución de 5 de junio de 2025, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se rectifica error material del extracto de la Resolución de 23 de mayo de 2025, por la que se convocan ayudas a Comunidades Autónomas, dentro del programa Team España Centros, para programas e inversiones en equipamientos deportivos en Centros de Tecnificación Deportiva y Centros Especializados de Tecnificación Deportiva del año 2025.*

BDNS(Identif.):834762

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/834762)

Con fecha 27 de mayo de 2025 (Boletín Oficial del Estado nº 127) se publicó el extracto de la Resolución de 23 de mayo de 2025 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a Comunidades Autónomas, dentro del programa Team España Centros, para programas e inversiones en equipamientos deportivos en Centros de Tecnificación Deportiva y Centros Especializados de Tecnificación Deportiva del año 2025.

Advertido error en el anexo de la misma con la relación de programas deportivos que pueden acogerse a la convocatoria, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que faculta a la Administración para rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes, se ha corregido la convocatoria, y se amplía el plazo de presentación de solicitudes.

De acuerdo con ello, el apartado quinto del extracto de la convocatoria queda modificado del siguiente modo:

Dónde dice, las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del extracto de la presente Resolución, debe decir las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de este extracto de rectificación.

Madrid, 5 de junio de 2025.- El Presidente del Consejo Superior de Deportes, José Manuel Rodríguez Uribes.

ID: A250027383-1

cve: BOE-B-2025-21273
Verificable en https://www.boe.es